

Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía; C. Bernardo Rodríguez Pérez, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía; M. en C. C. Ruth Angélica Rico Hernández, Directora de la Facultad de Informática; MSI Ernesto Rubalcava Durán, Consejero Catedrático por la Facultad de Informática; C. José Marcos Hernández Durán, Consejero Alumno por la Facultad de Informática; Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería; MDM Carmen Sosa Garza, Consejera Catedrática por la Facultad de Ingeniería; C. Cristian Enrique Arteaga Martínez, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería; LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras; Dra. Luisa Josefina Alarcón Neve, Consejera Catedrática por la Facultad de Lenguas y Letras, C. Karla Patricia Prado Peña, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras, C. Gloria Adriana Flores Gándara, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras; Méd. Esp. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina; Méd. Esp. Jesús Enrique Espinosa Palomo, Consejero Catedrático por la Facultad de Medicina; C. Alan Quintanilla Rivera, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; C. María Elena Mondragón Mondragón, Consejera Alumna por la Facultad de Medicina; Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología; Mtra. Blanca Yasmín Montúfar Corona, Consejera Catedrática por la Facultad de Psicología; C. Eduardo Verde Hernández, Consejero Alumno por la Facultad de Psicología; C. Michelle Pinet Zavaleta, Consejera Alumna por la Facultad de Psicología; M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química; C. Aida Alonso Martínez, Consejera Alumna por la Facultad de Química; C. Carlos Iván Soto Sevilla, Consejero Alumno por la Facultad de Química y el Dr. en Der. César García Ramírez, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez, informó señor Rector que se encuentran presentes un total de 50 Consejeros Universitarios con derecho a voto, por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción I y 45, 49 y 113 fracción XII, inciso f y g, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se declara el quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria del H. Consejo Universitario. *Se encontraron presentes 50 asistentes al pase de lista. Posterior al pase de lista se integraron más consejeros dando un total de 52 asistentes.*-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: El siguiente asunto del Orden del Día es la: "Toma de protesta a nuevos consejeros". Por lo que de conformidad en lo previsto por los artículos 29 y 30 del Estatuto Orgánico, solicito se pongan de pie las siguientes personas a efecto de tomar protesta, por la Facultad de Ciencias Naturales la C. Jimena Vargas Toledo, por la Facultad de Derecho, la C. Beatriz Olvera Ángeles, por la Facultad de Química los C.C. Aida Alonso Martínez y Carlos Iván Soto Sevilla. Pido en este momento se pongan de pie todos los miembros de este Honorable Consejo Universitario para que con la solemnidad requerida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz, en su calidad de presidente de Consejo se sirva tomar protesta a las personas mencionadas":-----

- - - El señor Rector Dr. Gilberto Herrera Ruiz procedió a tomar la protesta de rigor a los siguientes consejeros universitarios alumnos: la C. Jimena Vargas Toledo, por la Facultad de Ciencias Naturales; la C. Beatriz Olvera Ángeles por la Facultad de Derecho y a los C.C. Aida Alonso Martínez y Carlos Iván Soto Sevilla, por la Facultad de Química.-----
"¿PROTESTAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR EN LA VERDAD Y EN EL HONOR EL CARGO DE CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, QUE LES HA SIDO CONFERIDO, Y DEFENDER LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA?"-----

- - - Acto seguido contestaron, "SI PROTESTO". Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA UNIVERSIDAD Y LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCAN Y SI NO SE LOS DEMANDEN, muchas gracias".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar es con relación a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre, así como el acta relativa a la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012. Las cuales fueron debidamente enviadas a cada uno de los consejeros adjuntas a la citación para esta sesión y que para efecto de obviar su lectura les pregunto, ¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2012?".---
- - - ¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012?".-----

- - - De no ser así, solicito la aprobación del acta de mérito. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez informa que: "Las actas relativas a la Sesión Ordinaria del 29 de noviembre y del 13 de diciembre de 2012, han sido aprobadas por unanimidad".-----

- - - El Dr. César García Ramírez, Secretario del H. Consejo Universitario informa: "El siguiente punto de la Orden del Día, relativo al Informe mensual de actividades del presidente de este

Consejo, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz en cumplimiento de la fracción XXV del artículo 38 y fracción IV del artículo 90 de nuestro Estatuto Orgánico.-----
- - - Enseguida expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muy buenos días, lo que tenemos para informar a este Consejo Universitario, como ustedes saben este es inicio de año e inicio de semestre, más de 26 mil alumnos de bachillerato, licenciatura y posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro iniciaron clases. Las facultades de Bellas Artes, Contaduría y Administración, Ingeniería, Psicología, Derecho, Informática, Enfermería y Ciencias Naturales recibieron a 1059 estudiantes de nuevo ingreso y que en conjunto con los 25,660 que se reinscribieron hacen una matrícula total de 26 719 alumnos que se integran a esta actividad académica. Me es grato informarles que la presentación del primer informe de la gestión que encabezo será este 15 de febrero y para propiciar que más integrantes de nuestra comunidad y de la sociedad puedan asistir sin problema de estacionamiento y espacio, solicitó a este H. Consejo Universitario autorice que la sesión extraordinaria se realice en el Centro de Negocios de la UAQ, en el campus juriquilla. Igualmente este año, como ustedes, saben finalizamos el año pasado con más de 14,600 becas otorgadas a estudiantes y este año esperemos que se logre un mayor número; por lo pronto 1264 universitarios fueron los seleccionados para recibir durante un año la beca que los gobiernos Federal y Estatal destinan a través del Programa Nacional de Becas y financiamiento "PRONABES" a convocatoria de la Secretaría de Educación Pública con el objetivo de fomentar que un mayor número de jóvenes pertenecientes a familias de escasos recursos inicie, continúen y terminen oportunamente sus estudios de nivel superior, esta cifra es mayor a la que recibimos el año pasado. Igualmente la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro con apoyo de la Rectoría y del Gobierno del Estado lanzó un programa de becas de inscripción y reinscripción de estudiantes, en esta primera convocatoria cerca de 1000 estudiantes recibieron una beca y va haber una segunda convocatoria en donde esperemos que se logre una cifra cercana a los 4000 en total para esta convocatoria. La Universidad Autónoma de Querétaro lanza la convocatoria para participar en el Programa de Verano Intensivo 2013, como prestadores de Servicio Social, voluntarios o para realizar Prácticas Profesionales, el programa se desarrollará del 23 de junio al 25 de julio con el fin de que los estudiantes de esta Casa de Estudios y de otras instituciones de educación superior contribuyan con el desarrollo de localidades rurales y urbanas del Estado de Querétaro, el programa busca formar grupos multidisciplinarios para que durante las 5 semanas de trabajo realicen diversas acciones en cuanto a Arte y Cultura, Promoción de la Salud y Conocimiento y Desarrollo del Entorno. La Universidad Autónoma de Querétaro fue sede del Coloquio Internacional los Derechos de las Personas con Discapacidad, Armonización Legislativa, el cual tiene como lema una "Cultura Incluyente y una Vida Digna, Nuestro Futuro", el cual se celebró los días 16 y 17 enero en este auditorio. La Dirección de Vinculación inició el 18 de enero el ciclo de conferencias "Vincula UAQ Ciencias y Tecnología con la Sociedad", con el objetivo de divulgar los desarrollos científicos y tecnológicos que realizan los investigadores de la Universidad Autónoma de Querétaro. El 22 de enero se inauguró en este auditorio el foro, "La Importancia de una Legislación Local en Materia de Trata de Personas", organizado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Legislatura del Estado, la Universidad realizó transmisión en vivo vía internet a través de TV UAQ. El deporte debe ser una actividad regular para todos nuestros estudiantes toda vez que las encuestas y estudios clínicos realizados a una muestra de estudiantes en 2012 por la Facultad de Ciencias Naturales nos muestra que 30% de ellos muestran sobrepeso y obesidad, con recursos propios hemos acondicionado espacios deportivos en diversas facultades y campus, se han realizado mejoras en la Facultad de Filosofía, en la Facultad de Ciencias Políticas, en Bellas Artes se van a iniciar, igual en la Facultad de Enfermería y en la unidad deportiva. Quiero felicitar a Diana Gabriela Figueroa Piña de la Facultad de Ciencias Naturales pues fue acreedora a la beca gobernadores, también quiero felicitar a los estudiantes: Francisco Ricardo Torres Arvizu, María Fernanda Contreras González e Ilse Lorena Delucio González los tres estudiantes de nuestra Escuela de Bachilleres plantel sur pues obtuvieron el 1er. lugar en la Olimpiada Estatal de Biología y nos representaran en la Olimpiada Nacional, que inició el 28 de enero y que cerró el día ayer, donde obtuvimos 1 medalla de plata. Para la realización de la Olimpiada Nacional de Biología que se realizó el día de ayer la presencia de 150 estudiantes de 28 estados de todo el país convergen varias instituciones, la Academia de Ciencias, la UNAM y la Universidad Autónoma de Querétaro, mis felicitaciones a la Facultad por haber sido sede de este evento que es importante. En un honor para mí y seguramente para todos los universitarios saber que por segundo año consecutivo la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Querétaro logró posicionarse en el Primer lugar del examen nacional de aspirantes a residencias médicas, mis felicitaciones a la Facultad de Medicina por posicionarnos siempre como de las mejores a nivel nacional y considerando a las Universidades privadas de Educación Superior quedamos en segundo lugar, esperemos pronto recibir la buena noticia de que seamos el primero en todos los aspectos tanto de las privadas como de las públicas. La Facultad de Filosofía nos informa que inició el semestre con la inauguración del Seminario "México en los años 60 Guerra Fría y Rebelión Cultural", que será impartido por el Dr. Erik Zoloy profesor del Departamento de Historia de la Universidad Stony Brook de Nueva York del 14 al 16 de enero y la Facultad de Contaduría inició con el Diplomado también en "Fiscalización Gubernamental y Municipal" en el cual estuve presente y tenemos las evaluaciones que vamos a tener de una carrera de la Facultad de Contaduría y de dos carreras de la Facultad de Bellas Artes que se van a realizar antes del segundo informe de este año que será el 28 de febrero. Sería todo lo que tengo que informar señor secretario, gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Agradecemos su informe señor Rector, mismo que formará parte del acta de esta sesión. El siguiente asunto a tratar, de conformidad con el artículo 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico, por este Consejo es la aprobación de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupan cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica, previa opinión favorable de los Honorables Consejos Académicos de la Facultad competente y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Estudiantes establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban de hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”-----

- - - Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban por mayoría los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. Se emiten acuerdos para las siguientes personas:-----

POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRO EN CIENCIAS (INGENIERÍA EN BIOSISTEMAS), acuerdo a favor del C. Víctor Lauro Pérez García.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRO EN CIENCIAS DE LA VALUACIÓN, acuerdo a favor del C. César Uriel Barrón Robledo.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, acuerdos a favor de los CC. Santos Arteaga Austria, Francisco Javier Balderas Nava, Cecilia Cárdenas Maldonado, Ariadne Castellanos de la Cruz, Guadalupe Iriana García Salgado, Lizeth Artany Guerrero de León, Elsa Guerrero Peralta, Everardo Huerta Arredondo, Wendy López Pedraza, Juana Beatriz Mejía Pedraza, Karla Gabriela Romero Zamora y Shaid Santibáñez Beltrán.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTEGRADA, acuerdos a favor de las CC. Janelly Arenas Rosas y Lina Guadalupe Montoya Ciriaco.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, acuerdo a favor del C. José Mauricio Ruiz Barrios.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdo a favor de la C. Diana Angélica Atenea Lozano Bravo.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Claudia Cristina Cerritos Castillo, Mireya Guerrero Dorantes, Eduardo Yáñez Camacho y Fernando Yáñez Molina.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Daniela Castorena García, Laura Delfina Corona Hernández, Carla Lizbeth Gaytán Trejo, Andrés Mendoza Romero, Julieta Ortiz Espinoza, América Ramírez Pedraza y María Guadalupe Tovar Esparza.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Alejandra Ángeles Silva, Pablo Eder Briseño Guillén, Lucía del Carmen Cabello López, Miriam Cabrera Ramírez, María del Carmen Carbajal Gudiño, Rafael Castrejón Armendáriz, Diana Edith Cruz Arteaga, César Delgado Parra, Silvia Díaz Pérez, Andrea Patricia Díaz Zamora, Denisse Du-Pond Cerecedo, Alejandra García Cruz, Karla Ivonne García Martínez, Carlos Augusto García Orendain, Orlando García Sánchez, Vanessa Joseline Guerrero Moreno, Vanessa Joseline Guerrero Moreno, Carlos Alberto Jiménez Paz, José Antonio Manríquez Delgado, Adriana Xitlalitl Martínez González, Mayra Martínez Trejo, Jacobo Mayorga Solís, Isaac Musiate Rocha, Elizabeth Núñez Pérez, Ana María Pérez Medina, Virginia Ríos Ayala, Sergio Rodríguez Vázquez, Beatriz Ruiz Bautista, Myriam Sánchez Moreno, María Norma Santos Ordaz, Joselin Guadalupe Segura Corona, Luis Jovany Silvero de Vicente, Daniela Trejo Chávez y Isaac Joel Zamorano Ocampo.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de ENFERMERA, acuerdos a favor de las CC. Adelaida Chávez Reséndiz, Yulma Delgado Chávez, Magdalena Guapilla Paredes, Carolina Guillen Liberto, Rosa María Gladys Hernández Gómez, Clara Hernández Rosales, Teresa Andrea Ramírez López, Berenice Reséndiz Ramírez, María de Lourdes Reyes Camacho, Sofía Rodríguez Mejía, Ma. Isabel Trejo Briseño, Ivonne Azucena Vázquez Mayen y Ruth Villegas Ramírez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de ENFERMERO, acuerdo a favor del C. J. Guadalupe Guevara Martínez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdos a favor de los CC. Irving Ulises Camargo Olgúin, Aldo Armando Calzada Valencia, Tadeo José Cruz Avendaño, Eduardo Cuenca Hernández, Eduardo Salvador Gutiérrez Alvarado, Andrés Guzmán Bustos, Israel Hernández Pantoja, Adriana Leal Moreno, Guillermo Martínez García, Isaac Piña Vega, Isaías Emmanuel Romero Oliver, César Ruiz Uribe y Francisco Josué Trejo Cuevas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdo a favor de los CC. Oscar Enrique Arias Olvera, Esther Martínez Pedraza, María Angélica Morales Parra y Hilda Susana Valencia Sánchez.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN ELECTRÓNICA, acuerdo a favor del C. José Antonio Licón Gutiérrez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Luis Guillermo Aguas Reséndiz, Misael Arroyo Nieto, Luis Gerardo Arvizu Cobos, Alejandro Avedillo Rivera, Alma Luz Ledezma Velázquez, Tomás Moguel Cantó, Jimmy Javier Peña Baltazar, Juan Manuel Rayas Deanda e Ivonne Vega Ramírez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdos a favor de las CC. Magdalena García Jiménez y Ana Bibiana Vargas Arvizu.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T LITERATURA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdos a favor de las CC. Ivón Michell Badillo Rodríguez y María José Castellano Martínez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Diana Margarita Juárez Jurado .-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Andrea Yadira Ávila Arreola, Elizabeth Botello Ramírez, Belem Colín Castillo, Diana Carolina Cano Morales, Blanca Araceli Contreras Arredondo, Estefanía Contreras Cerón, Roberto de la Vega Mejía, Casandra Marián Gallardo Martínez, María Landy García Salcedo, Julio César Herrera Olvera, Abigail López Benítez, Bianca Jimena Lozano Quezada, Jessica Alejandra Magaña Rentería, Alejandro Martínez Cue, Gabriela Martínez López, Edgar Michaus Rubio, Oscar Adrián Orozco Torres, María Isabel Rangel Arroyo, Laura Martha Reséndiz Salinas, Ana Karen Reséndiz Tinajero, Sandra Robles Medina, Diana Rodríguez Camacho, Jenny Rodríguez Saavedra, Adriana Cecilia Rodríguez Valdez, José San Juan Romero y Marco Uriel Sánchez Carmona.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÉDICO GENERAL, acuerdos a favor de los CC. Diego Felipe García Rodríguez, José Rodolfo Gutiérrez Vargas, Iván Hernández Osornio, Mauricio Larrañaga Martínez, Ana Teresa Martínez Herrera, Jorge Arturo Rivera Yebra, Edna Betzabeth Simental Amparan, Armando Tapia García, Martha Verónica Tello Ortiz, Ana Jaqueline Uribe Barrera y José Emmanuel Neri Velázquez Ortiz.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdos a favor de los CC. Fidel Garduño Maya y Sandra Lizbeth López Álvarez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO METALÚRGICO, acuerdo a favor del C. Rafael Olvera Rivas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO AGRÍCOLA, acuerdos a favor de las CC. Haideé Rodríguez Santamaría y Karina Liliana Zarco Tovar.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de las CC. María Rosa Loyola Vázquez y Ana Karina Ramírez Jiménez.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "El siguiente asunto indicado en la Orden del Día, es la aprobación de las Revalidaciones de Estudios". De conformidad con el artículo 38 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad, la lista respectiva de asuntos planteados, fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados respectivamente por las facultades a través de la debida aprobación de su Consejo Académico y en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establece. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?".-----

- - - En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban por mayoría los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS en los términos

solicitados. Se emiten dictámenes a favor de las siguientes personas:-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

- - - A la C. CALVILLO ARRIOLA ALINA: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma, “Benito Juárez” de Oaxaca, correspondientes a la Licenciatura en Contabilidad Pública, por las que se cursan en la carrera de Contador Público en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA	Por	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U. A. Q.
Contabilidad Básica I	“	Fundamentos de la Contabilidad
Fundamentos del Derecho	“	Fundamentos del Derecho
Introducción a la administración	“	Proceso Administrativo
Matemáticas Básica	“	Álgebra
Informática I	“	Ofimática
Contabilidad Básica II	“	Contabilidad Básica
Matemáticas Financieras y Mercantiles	“	Matemáticas Financieras
Informática II	“	Tecnología Avanzadas de Información
Contabilidad Intermedia	“	Contabilidad Intermedia
Implantación de Controles	“	Control Interno Operacional
Estadística Descriptiva e Inferencial	“	Estadística
Macroeconomía	“	Entorno Económico

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

- - - A la C. KAREN BERNAL RÍOS: “De las materias que aprobó en la Universidad de Guadalajara Centro Universitario UNE, A.C., correspondientes al plan de estudios de Abogado, por las que se cursan en la Licenciatura en Derecho en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO UNE, A.C.	Por	FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q.
Derecho Romano	“	Derecho Romano
Introducción al Estudio del derecho	“	Introducción al Estudio del derecho
Lengua Extranjera I	“	Comprensión de Textos en Ingles
Derecho Económico I	“	Derecho Económico
Filosofía del Derecho	“	Filosofía del Derecho
Derecho Constitucional	“	Derecho Constitucional
Ética Jurídica	“	Deontología Jurídica
Teoría de la Argumentación y Redacción Jurídica	“	Argumentación y Redacción Jurídica
Metodología Jurídica	“	Tecnología de la investigación Jurídica
Sistema Jurídica contemporáneos y de Convivencia	“	Sistema Jurídica contemporáneos
Derecho Civil	“	Teoría de las Obligaciones
Derecho Individual del Trabajo I	“	Derecho Individual del Trabajo
Derecho mercantil I Teoría del Acto de Derecho y Comerciante	“	Derecho Mercantil
Derecho Civil II	“	Contratos Civiles
Derecho Colectivo del Trabajo	“	Derecho Colectivo del Trabajo
Derecho de la seguridad Social	“	Derecho de la Seguridad Social
Derecho Mercantil II Títulos y Operaciones de Créditos	“	Títulos y Operaciones de Créditos
Garantías Constitucionales	“	Garantías Constitucionales

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación por parte de este Consejo de los Proyectos de Investigación. De conformidad con el artículo 38 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad, la lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupan cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Investigación y Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establece. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”---

- - - En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban por mayoría los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los términos solicitados.-----
 Se emiten acuerdos de autorización para: 5 registros, 3 prórrogas, 1 baja, 3 informes finales, 19 nuevos registros de proyectos con financiamiento externo, 2 prórrogas de proyectos con financiamiento externo, 1 modificación de proyectos con financiamiento externo y 6 informes finales de proyecto con financiamiento externo, haciendo un total de 40 solicitudes.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto a tratar marcado en el Orden del Día es el Informe de esta Secretaría respecto de turnar los expedientes a la Comisión de Asuntos Académicos y Jurídicos. Una vez que han sido revisados por la coordinación operativa de este Consejo, de conformidad con los artículos 69, 70 y 75 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se convocará a la sesión de trabajo respectiva para su resolución mediante las formas tradicionales, teniendo asuntos que competen a la Comisión de Asuntos Académicos de la Escuela de Bachilleres y de las facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Química”.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Con respecto a la Comisión de Asuntos Jurídicos les comento que existen dos asuntos para su conocimiento: el primero es, el relativo a la suspensión de actividades académicas solicitado por la Preparatoria Calmecac. El segundo asunto, es el suscrito por los maestros: Daniel Valencia Cruz, Elizabeth Mejía Pérez Campos y Alberto Homero Muñoz, entre otros, relativo a la oposición respecto de la construcción programada para realizarse en las instalaciones del campus Centro Histórico, por lo que una vez registrados los expedientes se convocará a los consejeros que integran dicha Comisión así como a los interesados para desahogar el procedimiento respectivo y presentar a este órgano supremo un dictamen para su discusión”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez informa: “El siguiente asunto a tratar en el Orden del Día, es el punto IX consistente en aprobar los dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos, los cuales fueron debidamente turnados y resueltos por ustedes como Consejeros de cada una de las facultades y cuyos expedientes obran en la oficina de la coordinación de asuntos del Consejo Universitario dependiente de la Secretaría Académica. Informando a este cuerpo colegiado que sesionaron y resolvieron todos los asuntos planteados a cada una de las Comisiones Académicas en los meses de noviembre y diciembre del 2012, por lo que, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que las resoluciones sean definitivas, solicito su aprobación, por lo que pido, sirvanse levantar la mano los que estén a favor.”-----

- - - Esta Secretaría les informa que por unanimidad de votos de los presentes han quedado aprobados en definitiva los asuntos resueltos por las Comisiones Académicas.-----
Los dictámenes emitidos son para las siguientes personas:-----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES: -----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el C. **David Gasca Zarate**, por medio del cual solicita se reconsidere su situación escolar se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 15 de enero de 2013 fue solicitado se reconsiderara su situación escolar, argumenta la parte peticionaria que llegó a la ciudad de Querétaro e inicialmente quería ingresar a la UAQ, pero le informaron que sólo en una incorporada podría hacerlo decidiéndose por la Helen Parkhurst, procediendo a realizar el trámite ante la SEP para la revalidación de estudios, entregando dicho certificado el 24 de septiembre de 2012, se procedió a la revalidación de estudios en la UAQ siendo aprobado por el H. Consejo Académico en octubre del mismo año y por el H. Consejo Universitario hasta el mes de noviembre.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 49 y 51 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 49.- *Los alumnos de los planteles o instituciones con estudios incorporados a la Universidad, se sujetarán al plan al que se encuentren incorporados los estudios, al calendario escolar de la Universidad y a este Reglamento.*-----

ARTÍCULO 51.- *La revalidación de estudios consiste en el reconocimiento y validez que la Universidad otorgue a los estudios realizados en otras instituciones o centros educativos que no tengan estudios incorporados a la Universidad.*-----

La revalidación nunca excederá del cincuenta por ciento de las asignaturas que integren el plan de estudios a que corresponda. Toda revalidación de estudios debe realizarse antes de la primera inscripción del solicitante, siguiendo los procedimientos establecidos por la Secretaría Académica de la Universidad y sólo por una vez, requiriéndose además la aprobación del Consejo Universitario. Para solicitar la revalidación de estudios, se requiere:-----

- I. Exhibir certificado original debidamente legalizado;-----*
- II. Exhibir el plan y programas de estudio correspondiente a la fecha en que se cursaron las materias; y-----*
- III. Haber cursado por lo menos dos semestres en su institución de origen.-----*

ARTÍCULO 73. *El dictamen de las comisiones sólo tendrá carácter obligatorio, si el Consejo Universitario lo aprueba.*-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara y puntual, que el trámite de la revalidación de estudios debe realizarse antes de la primera inscripción del solicitante, por lo que resulta improcedente y por demás contradictorio a la normatividad

universitaria, que el peticionario solicite una inscripción extemporánea del ciclo lectivo 2012- 2, período en el cual estaba llevando a cabo dicho trámite, siendo finalizado el 29 de noviembre de 2012 con la aprobación del H. Consejo Universitario; en razón de lo anterior no procede la solicitud presentada por el sustentante, dado que su primera inscripción al tercer semestre, el cual cursaría en virtud de la revalidación, sería viable hasta este ciclo lectivo 2013-1.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 49 y 51 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. David Gasca Zarate**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **Lic. Guillermina Obregón Mendoza**, por medio del cual solicita se autorice cambio de calificación de la alumna Jimena Loarca Sánchez en la materia de Ingles nivel IV, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 23 de enero de 2013, fue solicitado el cambio de calificación de la alumna Jimena Loarca Sánchez en la materia de Inglés IV, argumentando la parte peticionaria que debido a un error en el registro de dicha calificación se registró una NA, siendo que la calificación es un ocho para que el promedio de la alumna no sea afectado injustamente. Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 86.- *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.*-----

ARTÍCULO 94.- *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----*

- I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;*-----
- II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;*-----
- III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica;*
y-----
- IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.*-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.-----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

De los anteriores artículos se desprende que los alumnos cuentan con recursos establecidos por el Reglamento de Estudiantes para poder impugnar la calificación obtenida en alguna asignatura cursada durante el ciclo escolar; en ese mismo sentido y en caso de que el registro de la calificación sea error del profesor, éstos cuentan con los medios idóneos para solicitar el cambio de la misma ante la instancia correspondiente, ello dependiendo de la plazo que exista entre la fecha de realización del examen y la solicitud por parte del maestro. En razón de lo anterior no resulta procedente acceder a la petición de la solicitante, ello en virtud de lo establecido por la normatividad universitaria. Asimismo cabe hacer mención a la peticionaria que una vez analizado el expediente de la alumna Jimena Loarca Sánchez, se encontró evidencia, de que la referida alumna en fecha 15 de junio de 2012, presentó un escrito a la Comisión de Asuntos Académicos solicitando la baja de la asignatura de Ingles IV con la profesora Silvia Giannina Herrera García, mismo que fue resuelto y notificado por esta comisión en fecha 31 de julio de 2012, en términos no favorables, dado que los plazos para realizar el trámite de bajas de materias ya habían fenecido.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **Lic. Guillermina Obregón Mendoza** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Gisela Salazar Romero**, por medio del cual solicita anular la NA que obtuvo en la materia de Seminario Integrador, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 25 de enero del presente año, fue solicitada la anulación de la NA de la Materia de Seminario Integrador, argumenta la parte peticionaria que por problemas personales no pudo asistir a clases y no pudo darla de baja a tiempo, siendo con ésta su décima NA, por lo que pide se considere poder cursarla ya que es la última materia que le falta.

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracciones II y III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

III. *Asistir puntualmente a clases;*-----

Del numeral en comento se desprende de manera clara que los alumnos al formar parte del cuerpo estudiantil de esta Máxima Casa de Estudios, gozan de ciertos derechos y adquieren ciertas obligaciones, como lo son cumplir en tiempo y forma con sus actividades académicas y administrativas, mismas que viene reguladas en el calendario escolar, documento que fija plazos específicos para poder realizar las actividades, como lo es en este caso la baja de materias; otra de las obligaciones de los estudiantes es, asistir puntualmente a clases, obligación que no se cumplió tal y como lo afirma la peticionaria en su escrito, en razón de lo anterior y acorde a la regulado por la legislación universitaria no resulta procedente acceder a la solicitud de la peticionaria.-----

Así mismo cabe hacer mención que esta Comisión de Asuntos Académicos no anula NA, dado que existen los medios y recursos establecidos en el Reglamento de Estudiantes para impugnar en caso de inconformidad respecto de la calificación asentada en alguna asignatura.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Gisela Salazar Romero** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Fernando Muñetón de la Paz**, por medio del cual solicita el cambio de NA a NP, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 15 de enero de 2013, fue solicitado el cambio de NA a NP de las asignaturas de Técnicas de Investigación y Álgebra, argumenta la parte peticionaria que su mamá estuvo muy grave y por complicaciones tuvo que salir de la ciudad.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 75 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 75.- *Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ".*-----

Si bien es cierto que el numeral anterior enuncia que existe la posibilidad de cambiar una NA a NP, también lo es que, describe que esto será cuando existan causas de fuerza mayor debidamente justificadas o testimonios que lo soporte, así como también especifica que el plazo para poder ejercer tal derecho es después de los cinco días hábiles siguientes al examen, plazo el cual ha fenecido para que sustentante haga valer el artículo en comento, dado que las fechas de exámenes fueron: Álgebra 30 de noviembre de 2012 y Técnicas de Investigación 29 de noviembre de 2012, en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario pues de lo contrario se estaría vulnerando la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 75 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Fernando Muñetón de la Paz** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Pilar Samaniego**, por medio del cual solicita adicionar dos materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 17 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para adicionar dos materias Sistemas Administrativos y Fundamentos de Derecho II, argumenta la parte peticionaria que por motivos de estudios en el extranjero no presentó en un semestre las materias referidas.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

Del precepto enunciado se desprende que los alumnos al formar parte del cuerpo estudiantil de esta Alma Máter, gozan de ciertos derechos y adquieren obligaciones, las cuales no pueden eludir y deben cumplir, como lo es en este caso, los trámites administrativos para adicionar materias, las fechas para ello se determinaron en el Calendario Escolar que rige a la propia Facultad de Contaduría y Administración, por lo que en ese sentido y respetando el Calendario Escolar aprobado por el H. Consejo Académico de la Facultad de Contaduría y Administración,

no resulta procedente acceder a la pretensión de la peticionaria, dado que las fechas establecidas para ello ya han fenecido.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Pilar Samaniego** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Tercero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Christian Novelo Muñoz**, por medio del cual solicita adicionar tres materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 17 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para adicionar tres materias Fundamentos de Derecho II, Tratados Internacionales II y Liderazgo Empresarial, argumenta la parte peticionaria que debido a estar laborando en el extranjero no tuvo la oportunidad de adicionar las materias en las fechas correspondientes.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

Del precepto enunciado se desprende que los alumnos al formar parte del cuerpo estudiantil de esta Alma Mater, gozan de ciertos derechos y adquieren obligaciones, las cuales no pueden eludir y deben cumplir, como lo es en este caso, los trámites administrativos para adicionar materias, las fechas para ello se determinaron en el Calendario Escolar que rige a la propia Facultad de Contaduría y Administración, por lo que en ese sentido y respectando el Calendario Escolar aprobado por el H. Consejo Académico de la Facultad de Contaduría y Administración, no resulta procedente acceder a la pretensión del peticionario, dado que las fechas establecidas para ello ya han fenecido.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Christian Novelo Muñoz** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Cuarto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Jerónimo García Beltrán**, por medio del cual solicita una oportunidad para recurrar una materia se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 25 de enero de 2013, fue solicitada una oportunidad para recurrar una materia, argumenta la parte peticionaria que la materia la llevó de manera virtual y que en su tercer intento por pasar la materia la profesora con la que había presentado el examen extraordinario anteriormente ya no era la titular, aplicando el examen otro profesor, describe el peticionario que el examen contenía ejercicios prácticos los cuales no se vieron de manera virtual.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción XXXV, 56 y 88 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

XXXV.- *Programa Académico, el plan de estudios de cualquier nivel educativo, aprobado por el Consejo Universitario;*-----

ARTÍCULO 56.- *Las evaluaciones y exámenes tienen por objeto que el profesor, de manera objetiva e imparcial, disponga de los elementos suficientes, para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje, de tal forma que el alumno conozca el grado de habilitación que ha adquirido dentro de la Universidad para que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de su aprovechamiento.*-----

ARTÍCULO 74.- *En los exámenes a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI del artículo 57 de este Reglamento, la calificación aprobatoria de la evaluación podrá darse mediante cualquiera de las siguientes formas:*-----

- I. *Mediante números enteros en una escala numérica de 6 a 10 en cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;*-----
- II. *En una escala numérica de 7 a 10 en los posgrados; no aplicando para los posgrados, los exámenes previstos en la fracción V del artículo 57 de este Reglamento; y*-----
- III. *De manera particular, algunas asignaturas que no puedan ser evaluadas objetivamente en una escala numérica, serán evaluadas como acreditadas de acuerdo con el programa de estudios correspondiente.*-----

En caso de reprobación, ésta se expresará en el acta mediante la leyenda "NA" que significa "NO ACREDITA" y carecerá de equivalencia numérica para efectos del promedio.-----

ARTÍCULO 86.- *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.*-----

ARTÍCULO 88.- *El recurso será procedente, sólo en los siguientes casos:*-----

- I. *Cuando se considere que la evaluación no se realizó correctamente;*-----
- II. *Cuando se estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura;*-----
- III. *Cuando el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y los objetivos del plan de estudios establecidos en el programa de la asignatura entregados al inicio del curso; y*-----

IV. Cuando existan violaciones a las formalidades que deban observarse en el examen.-----

De los preceptos enunciados se desprende que los Programas Académicos, son el plan de estudios que rige en cada nivel académico, es decir el contenido temático y los objetivos bajo el cual se desarrollará las asignaturas a impartir, asimismo y en relación a lo anterior, se advierte que los exámenes tiene por objeto que los profesores y alumnos tengan testimonio de la capacidad y conocimientos que se han desarrollado en cada una de las asignaturas, siendo evaluados y calificados a través de una escala de numérica, siendo la mínima aprobatoria en el caso de Licenciatura de seis, en ese sentido y acorde al dicho presentado por el peticionario en el cual acepta que no ha acreditado en ninguna ocasión los exámenes de la asignatura de "Derecho del Trabajo", NO resulta procedente acceder a la pretensión, dada la condición de "Baja por Reglamento" en la que se encuentra. Asimismo cabe señalar que no se deja de lado el argumento referente a que, en el examen realizado se presentaron ejercicios prácticos cuando en la asignatura virtual no lo vieron, al respecto se le hace mención al sustentante que la normatividad universitaria señala mecanismos de defensa llamados "Recursos" previstos en el Reglamento de Estudiantes, que se deben hacer valer dentro de tiempo en caso de que se llegara a incurrir en situaciones como: que estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura; el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y los objetivos del plan de estudios establecidos en el programa de la asignatura; y cuando existan violaciones a las formalidades que deban observarse en el examen, mismos que no hizo valer ni en tiempo y ni en forma, por lo que se reitera que resulta improcedente acceder a la solicitud del peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2, 56, 74, 86 y 88 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Jerónimo García Beltrán** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Quinto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Susy Frausto García**, por medio del cual solicita dar de baja el tercer semestre, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 16 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para dar de baja el tercer semestre de la carrera Negocios y Comercio Internacional, argumenta la parte peticionaria que por dificultades de su embarazo de alto riesgo no pudo asistir a la escuela.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II y III del Estatuto Orgánico ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

III. Asistir puntualmente a clases;-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos al formar parte del cuerpo estudiantil de esta Universidad adquieren tanto derechos como obligaciones, como lo es en este caso, cumplir en tiempo y forma acorde a lo establecido en el calendario escolar con las actividades administrativas, baja total del semestre; obligación que la peticionaria no llevó a cabo en los períodos fijados siendo que la fecha límite para realizar el trámite fue el 26 de octubre de 2012, fecha la cual fue prorrogada por la Dirección de Servicios Académicos previa autorización de la Secretaria Academia de la UAQ al día 05 de noviembre del mismo año, por lo que en ese sentido y acorde a los regulado por la normatividad universitaria resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud fue presentada al finalizar el ciclo lectivo 2012-2. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Susy Frausto García** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Sexto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Viviana Nabeyzih Pérez Ortega**, por medio del cual solicita una extensión de las NA's para poder así acabar con la Licenciatura de Negocios y Comercio Internacional, se determinó lo siguiente:-----

Consideradnos: Que con fecha 15 de enero de 2013 fue solicitada una extensión de NA's para poder terminar la Licenciatura en Negocios y Comercio Internacional, argumenta la parte peticionaria que el semestre 2012-2 se ausentó de clases por problemas de salud y cuando empezó a dar su justificante tuvo problemas con un maestro.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención a la solicitante que ni dentro del Reglamento de Estudiantes ni del Estatuto Orgánico, se encuentra dicha disposición que permita a los alumnos solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos una extensión de NA's, y que el número máximo de NA's está determinado por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 41.- Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:-----

- I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;-----
- II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;-----
- III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y-----
- IV. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.-----

Como lo establece la disposición anterior los alumnos pierden todos sus derechos académicos al incurrir en cualquiera de los casos anteriormente mencionados, situación en la que incurre la peticionaria al acumular el máximo de 15 NA's en el plan de estudios teniendo la Baja por Reglamento dentro del sistema educativo; si bien es cierto la parte peticionaria argumenta que por problemas de salud se ausentó de clases por dos semanas pero regresó a presentar los exámenes finales presentado justificante ante los maestros, pero por entregárselo a una maestra no pudo dárselo a otro profesor obteniendo así una NA en esa materia, Auditoria del Comercio Exterior; también lo es que, esta responsabilidad es imputable únicamente a la peticionaria quien debe prever tiempos. Asimismo se puntualiza que **no existe extensión de NA's.**-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Viviana Nabeyzih Pérez Ortega** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Alfonso Bárcenas Acevedo**, por medio del cual solicita que se le reconozcan en su totalidad las materias cursadas y aprobadas de la Maestría en Impuestos y autorizar su Inscripción, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 25 de enero de 2013, fue solicitado se reconocieran en su totalidad las materias cursadas y aprobadas de la Maestría en Impuesto así como la autorización de la Inscripción. Argumenta la parte peticionaria que nunca se le notificó de la Baja por Reglamento y que además se le permitió seguir cursando todas las materias, que en el caso dela materia de Seminario de Tesis, la dio de alta pero por problemas de trabajo no le fue posible asistir desconociendo que tenía que darse de baja y por esos motivos la aparece la NA. Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 23 del Reglamento General de Exámenes así como el 41 del Reglamento de Estudios de Posgrado y artículo 71 de Estatuto Orgánico todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

Artículo 23.- La ignorancia del presente Reglamento no justifica su incumplimiento.-----

Artículo 41.- El alumno será dado de baja por:-----

- a) Solicitud propia-----
- b) Abandonar sus estudios sin la autorización correspondiente.-----
- c) Reprobar en dos asignaturas-----
- d) Reprobar en dos ocasiones una misma asignatura-----

Artículo 71.- Los derechos y obligaciones de los alumnos son:-----

III.- Asistir puntualmente a clases-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara y puntual que la ignorancia del Reglamento no justifica su incumplimiento, por lo que mencionar que no se le notificó que se encontraba dado de baja por reglamento, no es una justificante, dado que conocer los objetivos, formas de evaluación y normas bajo las cuales se rige el plan de estudios es una obligación de los estudiantes al formar parte del cuerpo estudiantil de esta Universidad; asimismo es necesario resaltar que le peticionario afirma haber dado de alta la materia de Seminario de Tesis en la cual no cumplió con la obligación de asistir a clases, dado origen con

ello a un NA, siendo esta la tercera dentro de su esto académico, cuestión que no debió presentarse, dado que desde el 18 de agosto de 1990 el peticionario incurrió en el caso de reprobación de dos asignaturas (Impuesto sobre la Renta I y Código Fiscal); en virtud lo anterior y de existir error de captura y del sistema, esta Comisión ha determinado lo siguiente: 1.- que no resulta procedente acceder a la pretensión del solicitante de autorizarle la inscripción en razón de la Baja por Reglamento en la que se colocó al contravenir el Reglamento, 2.- en virtud del error de esta universidad, es procedente reconocer los estudios parciales realizados de las materias cursadas y aprobadas por el sustentante en la Maestría de Impuestos.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 23 del Reglamento General de Exámenes así como el 41 del Reglamento de Estudios de Posgrado y los artículos 50, 51, 55 del Reglamento Interno del Consejo todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Alfonso Bárcenas Acevedo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Víctor José Lizardi Nieto**, por medio del cual solicita cubrir el adeudo correspondiente con los recargos que proceda y no invalidar el semestre que ya ha cursado en el Doctorado en Ciencias de Gestión Tecnológica e Innovación, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 24 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para cubrir el adeudo correspondiente, con los recargos que procedan y no invalidar el semestre que ya ha cursado del Doctorado en Ciencias de Gestión Tecnológica e Innovación de la Facultad de Contaduría y Administración.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 18 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

Del numeral transcrito anteriormente se desprende de manera clara y puntual que la universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción cuando no se paguen las cuotas correspondientes, dentro de los plazos señalados, siendo este plazo la fecha de 20 de noviembre de 2012, fecha la cual fue prorrogada por la Comisión de Asuntos Académicos hasta el día 05 de diciembre del mismo año, por lo que en ese sentido y acorde a lo regulado por la normatividad y el acuerdo de la comisión resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, pues de lo contrario se estaría vulnerando las disposiciones universitarias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 18 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Víctor José Lizardi Nieto** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Tercero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Alma Patricia Oidor Salinas**, por medio del cual solicita modificación de calificación de la materia Administración de la Mercadotecnia, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 21 de enero de 2013 fue solicitada la modificación de calificación de la materia Administración de la Mercadotecnia, argumenta la parte peticionaria que se encuentra dada de alta con el profesor Fernando Cervera cuando ella tomó clases con el profesor Miguel Hernández.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 21, 86 y 94 del Reglamento de Estudiante de la UAQ, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 86.- *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.*-----

ARTÍCULO 94.- *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:*-----

- I. *Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;*-----

- II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;-----
- III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y-----
- IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.-----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

De los numerales anteriormente descritos se advierte que el tener derecho a la inscripción o reinscripción, no da derecho al alumno de cambiarse de grupo, sino que se requiere autorización por escrito del Director de la Facultad, lo anterior deriva y se relaciona al hecho narrado por la peticionaria, en el cual menciona que está inscrita con el maestro Fernando Cervera cuando el realidad cursó la materia con otro profesor Miguel Hernández; referente a la solicitud de cambio de calificación, se le hace mención a la sustentante que el Reglamento de Estudiantes de esta universidad estipula mecanismos de defensa, "Recursos", los cuales los alumnos pueden hacer valer, y en dado caso de que el error sea por parte del profesor, existe procedimientos bajo los cuales se procede a realizar el cambio de calificación, en ese sentido, estos dos medios de impugnación son las únicas formas para proceder a realizar el solicitado cambio de calificación, por lo que en razón de ello, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria de lo contrario se estaría vulnerando la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21, 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Alma Patricia Oidor Salinas** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Cuarto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Alma Elizabeth Ortiz González**, por medio del cual solicita quitar NA que aparece en la materia de Administración Avanzada de la Maestría en Administración, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 11 de enero de 2013 fue solicitado se quitara una NA en la materia de Administración Avanzada de la Maestría en Administración, argumenta la parte peticionaria que solicitó exención de pago y llevo el recibo a la caja que se encuentra en servicios escolares pero por la carga laboral no le fue posible tomar la materia.-----

Al efecto resulta necesario hacer una clara mención a la parte peticionaria que la Comisión de Asuntos Académicos no quita NA, y que en caso de solicitar cambio de calificación, existen Recursos que los alumnos pueden hacer, y que en dado caso que el error de captura de calificación sea del docente existe procedimientos los cuales se deben seguir para realizar la modificación de calificación, mismos que viene regulados en el Reglamento de Estudiantes en sus artículos 86 y 94 que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 86.- El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.-----

ARTÍCULO 94.- Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----

- I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;-----
- II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;-----
- III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y-----
- IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.-----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

Asimismo se trae a colación que los alumnos al momento de formar parte del cuerpo estudiantil de esta universidad gozan de ciertos derechos así como de obligaciones, las cuales no pueden eludir y deben cumplir, como lo es asistir puntualmente a clases, obligación que dado el dicho referido por la peticionaria, no cumplió, omisión que trae como consecuencia la NA. En ese sentido resulta por demás improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, reiterando que la Comisión de Asuntos Académicos No quita NA's.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del

Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Alma Elizabeth Ortiz González** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Sergio Muñoz Moreno**, por medio del cual solicita la baja de las asignaturas de Derecho Económico y Títulos y Operaciones de Crédito del ciclo escolar 2012-1, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 07 de enero del año en curso, fue solicitada nuevamente la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias Derecho Económico y Títulos y Operaciones de Crédito, del semestre 2012-I.-----

Argumenta la parte peticionaria que no le fue posible cumplir con las exigencias mínimas estipuladas en el art. 70 del Estatuto Orgánico, debido a la consecución del Proyecto Institucional denominado "Valores UAQ" y cuestiones de trabajo; y por ende solicita su baja extemporánea de las materias referidas anteriormente. -----

Dado el antecedente encontrado en su expediente se da contestación en el mismo sentido que en la resolución emitida en fecha 28 de septiembre de 2012, misma que el sustentante nunca recogió en las oficinas de la Secretaría Académica tal y como se le estableció desde un principio.-----

Al efecto resulta mencionar el contenido del artículo 278 fracción II y III del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

- II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----
- III. *Asistir puntualmente a clases;*-----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de derechos y obligaciones, así como procedimientos administrativos para cursar y, en su caso, dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el Calendario Escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del 2012, que fue la fecha límite aprobada por el H. Consejo Universitario, designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar, no obstante y de acuerdo a la demanda académica de los alumnos y estudiantes, la fecha fue prorrogada hasta 20 de abril del 2012, para cumplir con los trámites de baja total o parcial de materias en el semestre; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando la solicitud ha sido presentada en el ciclo lectivo 2013-1.-----

Además de lo anterior es necesario hacer señalamiento del numeral 73 del Estatuto Orgánico: "El Dictamen de las comisiones solo tendrá carácter de obligatorio, si el Consejo Universitario lo aprueba"; en ese sentido y una vez aprobados por el máximo órgano de la universidad los dictámenes, deben cumplirse, por ser la resolución final de la última instancia dentro de la UAQ. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Sergio Muñoz Moreno**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Israel Medina Uribe**, por medio del cual solicita la baja de las asignaturas de Derecho Económico y Títulos y Operaciones de Crédito del ciclo escolar 2012-1, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 07 de enero del año en curso, fue solicitada nuevamente la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias Derecho Económico y Títulos y Operaciones de Crédito, del semestre 2012-I.-----

Argumenta la parte peticionaria que no le fue posible cumplir con las exigencias mínimas estipuladas en el art. 70 del Estatuto Orgánico, debido a la consecución del Proyecto Institucional denominado "Valores UAQ" y cuestiones de trabajo; y por ende solicita su baja extemporánea de las materias referidas anteriormente. -----

Dado el antecedente encontrado en su expediente se da contestación en el mismo sentido que en la resolución emitida en fecha 31 de agosto de 2012, misma que el sustentante recogió en las oficinas de la Secretaría Académica el 03 de septiembre del mismo año.-----

Al efecto resulta mencionar el contenido del artículo 278 fracción II y III del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

III. *Asistir puntualmente a clases;* -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad;* y-----

III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de derechos y obligaciones, así como procedimientos administrativos para cursar y, en su caso, dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el Calendario Escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del 2012, que fue la fecha límite aprobada por el H. Consejo Universitario, designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar, no obstante y de acuerdo a la demanda académica de los alumnos y estudiantes, la fecha fue prorrogada hasta 20 de abril del 2012, para cumplir con los trámites de baja total o parcial de materias en el semestre; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando la solicitud ha sido presentada en el ciclo lectivo 2013-1.-----

Además de lo anterior es necesario hacer señalamiento del numeral 73 del Estatuto Orgánico: "El Dictamen de las comisiones solo tendrá carácter de obligatorio, si el Consejo Universitario lo aprueba"; en ese sentido y una vez aprobados por el máximo órgano de la universidad los dictámenes, deben cumplirse, por ser la resolución final de la última instancia dentro de la UAQ. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Israel Medina Uribe**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Tercero: Por este conducto y en respuesta al escrito del **C. Israel Medina Uribe** signado por el **C. Ludovico de la Vega González**, por medio del cual solicita la baja de las asignaturas de Derecho Económico y Títulos y Operaciones de Crédito del ciclo escolar 2012-1, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 07 de enero del año en curso, fue solicitada la autorización para darse de baja de forma extemporánea en las materias Derecho Económico y Títulos y Operaciones de Crédito, del semestre 2012-I.-----

Argumenta la parte peticionaria que no le fue posible cumplir con las exigencias mínimas estipuladas en el art. 70 del Estatuto Orgánico, debido a la consecución del Proyecto

Institucional denominado “Valores UAQ” y cuestiones de trabajo; y por ende solicita su baja extemporánea de las materias referidas anteriormente. -----
 Al efecto resulta mencionar el contenido del artículo 278 fracción II y III del Estatuto Orgánico, y los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

III. Asistir puntualmente a clases; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----

II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----

III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de derechos y obligaciones, así como procedimientos administrativos para cursar y, en su caso, dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el Calendario Escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 23 de febrero del 2012, que fue la fecha límite aprobada por el H. Consejo Universitario, designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar, no obstante y de acuerdo a la demanda académica de los alumnos y estudiantes, la fecha fue prorrogada hasta 20 de abril del 2012, para cumplir con los trámites de baja total o parcial de materias en el semestre; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, pues de lo contrario se estaría violentando la normatividad universitaria, máxime cuando la solicitud ha sido presentada en el ciclo lectivo 2013-1.-----

Además de lo anterior es necesario hacer señalamiento del numeral 73 del Estatuto Orgánico: “El Dictamen de las comisiones solo tendrá carácter de obligatorio, si el Consejo Universitario lo aprueba”; en ese sentido y una vez aprobados por el máximo órgano de la universidad los dictámenes, deben cumplirse, por ser la resolución final de la última instancia dentro de la UAQ. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Israel Medina Uribe** signada por el **C. Ludovico de la Vega González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Cuarto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Manuel Landa Llamas**, por medio del cual solicita que se den de baja de manera extemporánea las materias de Teoría de los Contratos y Derecho Procesal Administrativo del ciclo lectivo 2012-2, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 11 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para dar de baja las materias de Teoría de los Contratos y Derecho Procesal Administrativo de ciclo lectivo 2012-2. Argumenta la parte peticionaria que no le fue posible cumplir con las expectativas de las materias no llevar a cabo un aprendizaje cabal, debido a la participación en el Proyecto Institucional “Valores UAQ”. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 21 y 37 del Reglamento de estudiantes, así como del artículo 278 del Estatuto Orgánico ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 278. – Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

III. Asistir puntualmente a clases; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----

- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los numerales antes transcritos, claramente se advierte la existencia de derechos y obligaciones, como lo es asistir puntualmente a clases, y realizar los procedimientos administrativos pertinentes para cursar y, en su caso, dar de baja las distintas asignaturas de las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro de las que destaca que, solo se podrán dar de baja total o parcialmente las materias por parte de los estudiantes, en los plazos expresamente señalados en el Calendario Escolar, siendo que el día último para ello lo fue el 7 de septiembre del 2012, que fue la fecha límite aprobada por el H. Consejo Universitario, designada por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares de esta Alma Mater y contenida en el Calendario Escolar, para cumplir con los trámites de baja total o parcial de materias en el semestre; en tal sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando las asignatura solicitadas para dar de baja se encuentran acreditadas dentro de su expediente académico Teoría General de los Procesos 8 (ocho) y Derecho Procesal Administrativo 6 (seis), la solicitud ha sido presentada en el ciclo lectivo 2013-1.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 37 del Reglamento de Estudiantes, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Manuel Landa Llamas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Quinto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Ángel Jaime Soto**, por medio del cual solicita autorización para dar de alta la materia de Teoría General del Proceso, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 23 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para dar de alta la materia Teoría General del Proceso. Argumenta la parte peticionaria que por descuido no dio de alta la materia dentro del proceso de altas y baja hecho del cual se percató al revisar su hoja de movimientos.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----*

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende claramente que los alumnos al formar parte del cuerpo estudiantil de esta Universidad adquieren ciertos derechos y obligaciones, las cuales deben cumplir, dichas obligaciones se encuentran sujetas a un determinado período estipulado en el Calendario Escolar, documento aprobado por el H. Consejo Universitario; la parte peticionaria argumenta que por descuido no dio de alta la materia de mérito dentro del período de altas y bajas, esta situación es responsabilidad y obligación del sustentante, dado que cada uno tiene una clave personal para ingresar a su estado académico; por lo que en este sentido y acorde a lo estipulado por la normatividad universitaria resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando la solicitud fue presentada en el ciclo lectivo 2013-1.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 35 Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Miguel Ángel Jaime Soto**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Mario Arturo Maldonado Vega**, por medio del cual solicita la baja voluntaria del ciclo escolar julio- diciembre de 2012, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 08 de enero de 2013, fue solicitada la baja voluntaria del ciclo lectivo 2012-2, argumenta la parte peticionaria que ello por cuestiones laborales que interfirieron en la continuidad de sus estudios.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes, así como del 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan.-----

ARTÍCULO 278. – *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

III. *Asistir puntualmente a clases;*-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

De los numerales en cita se desprende de los alumnos al formar parte del cuerpo estudiantil de la Universidad Autónoma de Querétaro adquieren derechos y obligaciones, mismas que deben cumplir, como lo es llevar en tiempo y formar cada una de sus actividades administrativas, como lo es para este caso la baja total de semestre, plazo establecido en el Calendario Escolar para llevar a cabo dicho procedimiento, siendo la fecha límite establecida el 26 de octubre de 2012, misma que fue prorrogada por la Dirección de Servicios Académicos previa autorización de la Secretaria Académica hasta el 05 de noviembre del mismo año, por lo que en ese sentido y acorde a lo estipulado por la Legislación universitaria, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando su solicitud fue presentada en el ciclo lectivo 2013-1, extemporaneidad manifiesta de hecho.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Mario Arturo Maldonado Vega**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.---

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Rodrigo Leal Vega**, por medio del cual solicita se le autorice presentar el examen extemporáneo de la materia de Seminarios de Proyectos, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 25 de enero de 2013, fue solicitada la autorización para presentar el examen extemporáneo de la materia de Seminarios de Proyectos, argumenta la parte peticionaria que es la última materia que adeuda y que por razones laborales le ha sido difícil presentarse en las fechas dispuestas.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 y 60 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 60.- *Los exámenes a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI del artículo 57 de este Reglamento, podrán ser orales, escritos o mixtos, cuya modalidad deberán conocer los alumnos desde el inicio del curso, para lo cual los maestros deberán asentarlo en el programa de trabajo de la asignatura a impartir y que entregarán a los alumnos.*-----

Dichos exámenes se realizarán de acuerdo con el calendario escolar de la Universidad o de la autorización del órgano colegiado competente y se deberán aplicar, calificar y evaluar, por el profesor asignado a la materia.-----

En los preceptos transcritos se establece de manera clara que las fechas para presentar exámenes de regularización se regirán bajo lo establecido por el Calendario Escolar, ordenamiento que fijó los días 14, 15 y 16 de enero para su inscripción y del 17 al 25 de enero para su realización, por lo que en este sentido y acorde a lo regulado por el Calendario Escolar, documento aprobado por el H. Consejo universitario, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, de lo contrario se estaría vulnerando la normatividad universitaria, máxime cuando una de las obligaciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la UAQ a los estudiantes, es el cumplimiento de sus actividades académicas y administrativas.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 60 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Rodrigo Leal Vega**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Jesús Pérez González**, por medio del cual solicita se le permita imprimir los recibos del examen voluntario de la materia de Hidráulica Ambiental así como realizar el pago de manera extemporánea, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 25 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para imprimir los recibos del examen voluntario de la materia de Hidráulica Ambiental así como realizar el pago de manera extemporánea. Argumenta el peticionario la última fecha para imprimir recibos fue el miércoles 16 de enero, pero en dicha fecha no contaba con los recursos económicos necesarios para pagar.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 y 60 del Reglamento de Estudiantes que citan lo siguiente:-----

ARTÍCULO 2.- *En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 60.- *Los exámenes a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI del artículo 57 de este Reglamento, podrán ser orales, escritos o mixtos, cuya modalidad deberán conocer los alumnos desde el inicio del curso, para lo cual los maestros deberán asentarlo en el programa de trabajo de la asignatura a impartir y que entregarán a los alumnos.*

Dichos exámenes se realizarán de acuerdo con el calendario escolar de la Universidad o de la autorización del órgano colegiado competente y se deberán aplicar, calificar y evaluar, por el profesor asignado a la materia.-----

En los preceptos transcritos se establece de manera clara que las fechas para presentar exámenes de regularización se regirán bajo lo establecido por el Calendario Escolar, ordenamiento que fijó los días 14, 15 y 16 de enero para su inscripción y del 17 al 25 de enero para su realización, por lo que en este sentido y acorde a lo regulado por el Calendario Escolar, documento aprobado por el H. Consejo universitario, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, de lo contrario se estaría vulnerando la normatividad universitaria, máxime cuando una de las obligaciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la UAQ a los estudiantes, es el cumplimiento de sus actividades académicas y administrativas.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 y 60 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Juan Jesús Pérez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Tercero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Luis León Cruz**, por medio del cual solicita se le permita poder dar de alta las calificaciones de las materias que tomó durante el semestre 2012-2, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que fecha 30 enero de 2013 fue solicitada la autorización para poder dar de alta las calificaciones de las materias de Seminario de Proyectos I e Inglés IV que tomó durante el semestre 2012-2, argumenta la parte peticionaria esto le genera un problema grave ya que no puede inscribirse este semestre.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 39 del Reglamento de Estudiantes de la UAQ que a la letra cita:-----

ARTÍCULO 39.- *El derecho de elección de asignaturas, no concede el de cursar aquellas que la legislación universitaria prohíbe. No podrán ser cursadas en el mismo período, las asignaturas seriadas entre sí, ni podrán serlo las asignaturas que requieran la acreditación de otras establecidas como requisito previo.*-----

El numeral anterior de manera específica menciona que el derecho de elección de asignaturas que gozan los alumnos tiene cierta limitante como lo es, no cursar materias seriadas entre sí en un mismo período, como lo es para este caso, dado que las materias de Seminario de Proyectos e Inglés III son materias seriadas: Seminario de Proyectos con Planeación Estratégica del Diseño e Inglés IV con Inglés III, mismas que fueron cursadas durante el ciclo lectivo 2012-2, por lo que su petición de registrar las calificaciones de las materias aludidas resulta por demás improcedente y contradictorio, dado que se cursaron en el mismo semestre las materias de mérito, contraviniendo así lo establecido por el Reglamento e Estudiantes. Asimismo cabe señalar el artículo 19 del mismo ordenamiento jurídico que señala: "La ignorancia del presente reglamento, no justifica su incumplimiento", por lo que desconocer los lineamientos bajo los cuales se rigen la vida de la universidad no es una justificante que lo exima de la responsabilidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 39 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico,

ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Juan Luis León Cruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Yolanda Franco Nevarez**, por medio del cual manifiesta tener pruebas de haber acreditado las materias de Metodología de la Investigación y Diseño Estadístico de Experimentos, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 30 de enero de 2013 fue presentado un escrito el cual manifiesta tener pruebas de haber acreditado las materias de Metodología de la Investigación y Diseño Estadístico de Experimentos, argumenta la peticionaria que no aparece en actas de las materias aludidas por que las adelanto al periodo que estaba en curso.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 86 y 94 del Reglamento de estudiantes que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 86.- El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.-----

ARTÍCULO 94.- Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----

- I. *Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;*-----
- II. *Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;*-----
- III. *Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica;*
y -----
- IV. *Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.*-----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.-----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

De los preceptos transcritos se desprende que dentro de la normatividad universitaria solo existen dos mecanismo para realizar la modificación de calificación a los alumnos; el primero es mediante recurso interpuesto por el mismo alumno, y el segundo, mediante escrito signado por el profesor solicitando el cambio de calificación presentado justificación y comprobación respectiva del error; en sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, aun y cuando presenta documentos dirigidos al Consejo Académico de la Facultad en los cuales ella manifiesta haber acreditado la materia con calificación aprobatoria, presentado solo el visto bueno de los maestros.-----

Cabe hacer mención que respecto del argumento que no aparece en actas, se ha revisado su expediente académico y sí se encuentra registrada en las actas: Metodología de la Investigación 2009005525 con NA y Diseño Estadístico de Experimentos 2009005533 con NA, argumento que resulta contradictorio cuando manifiesta que tiene baja por reglamento por dos NA en las asignaturas anteriormente mencionadas, se aclara, que no aparecer el actas es no tener registradas en el estado académico las materias con alguna escala de evaluación; en ese orden de ideas se le hace mención a la peticionaria que las modificaciones de calificaciones tienen temporalidad y que para el caso en concreto, en las materias No Acreditadas, ya feneció el plazo para realizar el cambio, puesto que el artículo 94 especifica que no proceden cambios de calificación después de dos años de la fecha de examen.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Yolanda Franco Nevarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María Paule Luycx Allaert**, por medio del cual solicita que se le validen los tres semestres que ha cursado en el Profesional Asociado, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 28 de enero de 2013 fue solicitada la autorización para validar los tres semestres que ha cursado en el Profesional Asociado, argumenta la parte peticionaria que al inscribirse su certificado no fue aceptado por ser de Canadá y no se encontraba apostillado quedando así inscrita de manera condicionada, se le otorgo un mes más para poder

entregar el certificado pero no fue posible, originando con ello la baja. Presentó el examen CENEVAL para acreditar la preparatoria obteniendo así el certificado el 7 de enero de 2013.-----
Al efecto resulta necesario hacer mención a la peticionaria del artículo 25 del Reglamento de Estudiantes de la UAQ que cita lo siguiente:-----

ARTÍCULO 25.- *Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.*-----

El precepto transcrito anteriormente es claro al especificar que los alumnos que no cumplan con todos los documentos originales señalados en el proceso de inscripción establecido por la Secretaría Académica, serán dados de baja y no se les validaran las materias acreditadas, asimismo cabe cuestionar el hecho que al estar dada de baja de la universidad la solicitante cursó materias a las cuales ya no tenía derecho; por lo que en ese sentido y dada la responsabilidad en la que incurrió resulta por demás improcedente acceder a la pretensión de la solicitante.-----

Asimismo cabe mencionar que los alumnos no pueden estar cursando estudios de un nivel medio superior al mismo tiempo que los de nivel superior, hecho reconocido y regulado por la SEP al cual se le denomina traslape de ciclos.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. María Paule Luycx Allaert** , en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Isidro A. Gutiérrez Álvarez**, por medio del cual solicita la reactivación de su Kardex a fin de que se puedan asentar las calificaciones de las materias Estadística II, Bioética, Investigación III, Docencia e Investigación, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 10 de diciembre de 2012 fue solicitada la reactivación de su Kardex a fin de que se puedan asentar las calificaciones de las materias Estadística II, Bioética, Investigación III, Docencia e Investigación, argumenta la parte peticionaria que en periodo atrás solicito la inscripción extemporánea misma que ésta comisión autorizó, acudiendo a servicios escolares a presentar los recibos de inscripción y tiras de materias, informándole que sólo esperara la modificación de las actas.-----

Una vez analizado su expediente académico resulta necesario hacer mención de lo siguiente:

- a) En fecha 24 de noviembre de 1998 la Comisión de Asuntos Académicos emitió una resolución la cual fue notificada al sustentante en fecha 01 de diciembre de 1998. Dicha resolución estipulaba tenerlo por inscrito al tercer semestre de la Maestría en Ciencias Médicas e inscribirlo de manera extemporánea al cuarto semestre, siempre y cuando cubriera la sanción económica equivalente al 100% del costo de su inscripción a más tardar el 8 de diciembre de 1998. Que una vez cubierta esta sanción se autorizaba a la Dirección de Servicios Académicos a recabar las actas de tercer semestre ya expedidas y anexar su nombre en las nuevas actas a fin de que los maestros asentarán calificaciones, que en caso de que los maestros no asentarán calificaciones dentro de los cinco días hábiles contados a partir del pago, se le registraría una NA, ya que la Comisión solo valida la Inscripción extemporánea, si una vez registradas las calificaciones conservaba sus derechos académicos, se le inscribiría formalmente de manera extemporánea al cuarto semestre registrando su nombre en las actas respectivas. Quedando como último punto en la resolución **“que de no ajustarse a los términos de esta resolución, su situación académica será la que prevalece a la fecha, esto es, alumno no inscrito, y esta Comisión en lo sucesivo no volverá a conocer sobre este mismo asunto”**.-----
- b) Se ha verificado en los registros financieros y en la Coordinación de Servicios Escolares de Posgrado de la UAQ, si existe evidencia del referido pago de la sanción interpuesta por la comisión, y no se encontró evidencia alguna que exprese que el sustentante haya cumplido cabalmente la resolución aludida líneas arriba.-----
- c) El tiempo transcurrido desde la resolución hasta la actual solicitud ha sido de 14 años, plazo en el cual el sustentante no se presentó para revisar su estado académico.-----

En razón de lo anterior resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, dado que no cumplió con la sanción interpuesta en su anterior resolución y han transcurrido 14 años desde la resolución emitida y la actual petición, la cual hace referencia al mismo hecho.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Isidro A. Gutiérrez Álvarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

 - - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “A petición del Consejero Catedrático de la Facultad de Derecho y presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo previsto por los artículos 49, 52 y 58 del Estatuto Orgánico se solicita la moción del Orden del Día para tratar como punto X el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ello en virtud de que el consejero catedrático es también Consejero de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro en donde derivado de su encargo debe de participar en la reunión a celebrarse el día de hoy en la oficinas de dicha dependencia pública, de lo anterior pregunto a ustedes, ¿Existe por su parte alguna inconformidad en la modificación del Orden del Día?”.-----

- - -“De no ser así, se concede el uso de la voz al Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho quien expresa: “Muchas gracias, agradezco la autorización para la moción del Orden del Día y me permito poner en conocimiento a este Honorable Consejo Universitario sobre la tramitación de un recurso, un escrito de inconformidad que fue presentado en el mes de agosto del año pasado por parte de un alumno que curso la Maestría en la Facultad de Bellas Artes de nombre Jorge Alberto Martínez Puente y que fuese turnado a la Comisión de Asuntos Jurídicos en el mes de septiembre del año pasado, informó a este Honorable Consejo Universitario que una vez que fue admitido dicho recurso se llevaron a cabo las diligencias necesarias para poder delimitar tanto la competencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos como también la posible investigación sobre los actos que por motivo del recurso interpuesto fueran suficientes para poder emitir un dictamen y ponerlo a consideración de este Honorable Consejo, para ello ubicare rápidamente algunos de los antecedente y obviamente las actuaciones que ha tenido la Comisión, no nada más en este asunto sino en todos los que le han sido encomendados y también a manera de explicación de que las actividades que tenga la Comisión de Asuntos Jurídicos se están realizando de manera exhaustiva, de manera transparente y desde luego con el propósito de acumular la mayor información y las pruebas en su caso para que una vez que sea delimitada y emitido el dictamen respectivo sea puesto en conocimiento de ustedes y se pueda votar en cuanto a su aprobación o su negativa respectiva, por ello me permito dar rápidamente conocimiento del Consejo sobre los antecedentes de este recurso. 1) Se cita que con fecha 15 de agosto de 2012 fue presentado ante la Secretaría Académica un escrito signado por el C. Jorge Alberto Martínez Puente en el que se manifiesta hubo una injusticia al no recibir la Mención Honorífica. 2) Que con fecha 30 de agosto de 2012 en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario fue aprobado por mayoría de votos con un total de 47 a favor y 5 abstenciones de los 52 presente, turnar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el escrito presentado por el Lic. en Soc. Jorge Alberto Martínez Puente. 3) Que con fecha 12 de septiembre de 2012 fue solicitado por parte de la Comisión de asuntos Jurídicos, al Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes un informe respecto de la designación de los integrantes del jurado para la obtención del Grado de Maestría en Artes del C. Jorge Alberto Martínez Puente, del cual se tuvo respuesta el 31 de octubre de 2012, por parte del M. en H. Eduardo Núñez Rojas, Secretario del H. Consejo Académico de esta Facultad. 4) Que con fecha 17 de septiembre de 2012, fue solicitado por parte de esta comisión, un informe al Secretario Académico de la UAQ, el Dr. en Der. César García Ramírez, respecto de la situación presentada con el C. Jorge Alberto Martínez Puente; escrito que fue presentado junto con el expediente completo que se encuentra en la Dirección de Servicios Académicos del C. Jorge Alberto Martínez Puente en fecha 19 de septiembre de 2012. 5) Que con fecha 28 de septiembre de 2012, fue solicitado por esta Comisión, al presidente del Sínodo el Dr. Fabián Giménez Gatto, un informe respecto de los puntos relevantes de la Tesis presentada por dicho sustentante, documento que fue presentado en esta misma fecha ante esta Comisión el 28 de septiembre del mismo año. 7) Que con fecha 12 de noviembre de 2012 fue solicitada, por esta Comisión, al Mtro. Vicente López Velarde Fonseca, Director de la Facultad de Bellas Artes, la Tesis “Coordenadas Visuales: Hacia un Mapa de Visualidad Contemporánea”, que presentó el sustentante para obtener el grado de Maestría, misma que fue hecha llegar en fecha 14 de noviembre de 2012 en CD. 8) Que con fecha 23 de enero de 2013 fue presentado ante la Secretaría Académica y para conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, un escrito presentado por dicho sustentante, en el cual se desiste de la defensa de dicha Mención Honorífica y solicita por lo tanto se libere el proceso para la obtención del grado. En la relatoría que acabo de mencionar obtuvimos información de todas y cada una de las áreas, agradezco la disposición de la Facultad de Bellas Artes así como del presidente del sínodo y desde luego informo que las investigaciones que realizamos fue efectivamente para poder valorar la obtención o la acreditación o la aprobación de la Mención Honorífica, sin embargo al haber llegado al estado en el que se encuentra actualmente el procedimiento, haber obtenido alguna información adicional e investigaciones conducentes al momento en que se presenta el escrito de desistimiento, esta comisión carece ya de competencia para poder seguir conociendo de ello, por lo tanto en relación a ese desistimiento solicito a este Consejo Universitario mediante este dictamen y por cuestiones de tiempo por razón también de los nuevos asuntos que van hacer encomendados, pudiese ser aprobado el punto que en este momento quisiera poner a consideración por ya no tener ninguna sola posibilidad de continuar con la investigación, y para ello el punto resolutive que quisiese solicitar para aprobación sería el siguiente, como resolutive único del dictamen sería: en razón del

desistimiento presentado por el C. Jorge Alberto Martínez Puentes de su inconformidad, se determina la incompetencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos para seguir conociendo de la inconformidad en cita, ordenándose poner en conocimiento del H. Consejo Universitario, para someterlo a su consideración y declararse como asunto totalmente concluido. Una vez hecho lo anterior, archívese y notifíquese a las partes conducentes. Sería mi petición en ese sentido, gracias”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Agradecemos al presidente de la Comisión de Asunto Jurídicos su informe y de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que las resoluciones sean definitivas les solicito su aprobación del dictamen en los términos planteados, por lo que pido sírvanse levantar la mano los que estén a favor”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, esta Secretaría les informa que por unanimidad de votos de los presentes ha quedado aprobado en definitiva el asunto de mérito resuelto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en los términos aquí expresados.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a su consideración la aprobación de la creación de la carrera de Ingeniería en Biomédica, que presenta la Facultad de Ingeniería. Por petición del Director de la Facultad de Ingeniería hará la presentación la Dra. Vanessa Vallejo Becerra, de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicitó al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz conceda a la doctora la autorización respectiva.

- - - Autorización que es concedida.

- - - Hace uso de la voz la Dra. Vanessa Vallejo Becerra quien expone: “Gracias, buenos días, a continuación les presentare la propuesta para la creación de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica con línea terminal, para ponernos en contexto la Ingeniería Biomédica es una disciplina interdisciplinares, es una carrera interdisciplinar en la que se conjuntan conocimientos tanto de ingeniería, biología y medicina, con un fin común para aplicaciones en la práctica clínica y en ciencias biomédicas. Las aplicaciones de la Biomedicina van desde los logros más sencillos y antiguos como son las muletas, zapatos ortopédicos e incluso algunas piezas dentales que se conocían de madera, hasta ahora las maravillas más modernas incluyendo entre estas los marcapasos, instrumentos de imagenología, órganos artificiales e implantes, ortes y prótesis. En un contexto internacional la Academia Nacional de Ingeniería estima que cerca de 32,000 bioingenieros trabajan en esta área de tecnología médica y en Europa y Estados Unidos se cuentan con 200 programas que imparten esta carrera. En Estados Unidos 6500 estudiantes conforman el 2% de sus egresados y son específicamente Ingenieros Bioquímicos, este es un antecedente lógico de ¿Por qué? en estos lugares se cuenta con grandes avances tecnológicos en estas áreas. En un contexto nacional el país cuenta actualmente con 16 universidades que imparten esta carrera sin embargo no están ampliamente distribuidas en la República Mexicana, tan solo son 6 las que se encuentran concentradas en el área metropolitana y en el Distrito Federal, específicamente hablando de la zona del bajío, 3 universidades imparten esta carrera que son la Universidad Autónoma de San Luis, la Universidad de Guanajuato y la más cercana a nuestro estado es la Universidad de Celaya mencionando que esta Universidad es particular. ¿Por qué es importante esta Licenciatura en el Estado?, mencionando algunas estadísticas, el Estado de Querétaro es el tercer estado con mayor crecimiento poblacional que cuenta con 302 unidades médicas de carácter público, cuenta con 3.4 hospitales generales por cada 100,000 habitantes, el 6to. lugar nacional en infraestructura médica, el 2do. lugar en recursos físicos de consulta y el 4to. lugar en quirófanos, sin embargo no generamos el recurso humano para establecer estas necesidades que requiere este campo, el ministerio de salud dice que para saber las necesidades de un Ingeniero Biomédico se establece que por cada 100 camas hospitalarias se requiere al menos un Ingeniero Biomédico para cubrir las necesidades básicas, si convertimos esto, el Estado de Querétaro entre camas de hospitales públicos y privados cuenta con 1770 de los cuales se requerirían al menos 160 Ingenieros Biomédicos de los cuales el estado no está generando ninguno, es por esto que llegamos a la justificación que realizando el análisis de estas necesidades se debe de tener presente la incorporación de recursos humanos altamente calificados en esta línea tecnológica, sin embargo la formación profesional de esta infraestructura conlleva a un enorme responsabilidad e inversión que pocas instituciones son capaces de afrontar, sin embargo la Universidad Autónoma ha demostrado capacidad para generar respuesta a las demandas actuales y está en la posibilidad de alcanzar los objetivos científicos estratégicos para el futuro de esta carrera ya que cuenta con el cobijo de diferentes disciplinas que podrían ayudar a esta carrera. El objetivo general de la licenciatura es que, busca formar profesionistas innovadores con sentido de la responsabilidad, actitudes, valores y competencias que contribuyan al desarrollo tecnológico profesionista de alta calidad bajo una educación integral y además de que se provee la generación de nuevos conocimientos y desarrollos tecnológicos en el área de dispositivos médicos. Los perfiles requeridos para ingreso a esta licenciatura son los conocimientos básicos en el área Físico – Matemáticas, así como en el área Químico – Biológicas y además requerirá el aspirante de capacidades, habilidades y actitudes como son las de observación, análisis y sentido crítico así como interés por el diseño, proyección y mejoras en el área de la Salud. El egresado tendrá conocimientos

en principios matemáticos, físicos, además en materias como anatomía, fisiología, bioquímica, instrumentación médica electrónica, bases de administración de proyectos y del mercado de equipo médico además de un idioma extranjero, las habilidades que adquirirá el estudiante es: tendrá habilidades para planear, organizar y dirigir empresas dedicadas a la distribución, comercialización y diseño de equipo médico, podrá incorporar tecnologías innovadoras para el desarrollo de instrumentos y equipo médico en áreas prioritarias, además desarrollará actitudes tales como la responsabilidad, el respeto, servicio a los demás y conciencia ética. Los fundamentos curriculares básicamente se estableció un programa con una formación multidisciplinaria en donde aprenderá conceptos de diferentes disciplinas para aplicaciones en medicina, enfermería y biología. El plan de estudios tiene un enfoque inter y multidisciplinario para promover la movilidad académica y esto cuenta con un tronco común con las demás ingenierías de la Universidad Autónoma de Querétaro y además cuenta con dos líneas terminales que son propias de la carrera. El programa de estudios cuenta con 338 créditos, los cuales fueron calculados en base al SATCA que es el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos y con esto se cumple lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. La estructura curricular está basada en 5 ejes los cuales son: Ciencias Básica, Formación Integral en donde incluye la lengua extranjera y el deporte, Formación Profesional, Formación de Especialización que van enfocadas las materias que ya están dirigidas a la línea terminal que elijan y la Formación Terminal que está básicamente formada por lo que es el Servicio Social, Seminario de Investigación y Residencias Profesionales. Las líneas terminales para este programa son: Bioinstrumentación y Procesamiento de Bioseñales que está básicamente encaminado a desarrollar líneas de investigación dirigidas a la medición de señales, imágenes en medicina clínica con atención a la aplicación práctica de uso de métodos y dispositivos de diagnóstico clínico y la segunda línea terminal son: Sistemas biomecánicos, que van aplicados al desarrollo de sistemas artificiales dirigidos a la rehabilitación, diagnóstico, potencialización de funciones y aplicaciones deportivas e industriales. Con todo lo anterior el programa propuesto queda de la siguiente manera en donde se plantea que son 9 semestres, quedando en el noveno semestre poca carga académica esto con la finalidad de cumplir con la terminación y la movilidad académica y a partir del séptimo semestre es donde se empezaran a tomar las materias de acuerdo a la línea terminal que los estudiantes elijan. Esto es todo por mi parte y queda a su consideración, gracias".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?".-----

- - - Agradecemos la exposición de la Dra. Vanessa Vallejo Becerra y en virtud de no que no existe ninguna intervención más al respecto, solicito la aprobación de la creación de la carrera de Ingeniería en Biomédica que presenta la Facultad de Ingeniería en los términos expuesto y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada: El H. Consejo Universitario, tuvo a bien aprobar por unanimidad la creación de la carrera de Ingeniería en Biomédica, que presentó la Facultad de Ingeniería.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: El siguiente asunto, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad es la petición que hace esta Secretaría del Consejo Universitario respecto a autorizar cómo recinto oficial de este Consejo para la celebración de la sesión extraordinaria el Centro de Negociación del campus juriquilla, la cual deberá de celebrarse el día 15 de febrero del año en curso y en donde, de conformidad con la fracción VI del artículo 18 del citado ordenamiento jurídico deberá rendir el informe anual de actividades el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez: "Informo que ha sido aprobado por unanimidad como recinto oficial de este Consejo Universitario las instalaciones del Centro de Negocios, del campus juriquilla para celebrar la sesión extraordinaria en donde deberá presentar su informe anual de actividades".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez comenta: "El siguiente asunto a tratar es el planteado por la Secretaría de Extensión Universitaria en la que se solicita como homenaje a la estudiantina de nuestra Universidad en la celebración del 50 aniversario de su fundación, sea declarado por este Honorable Consejo Universitario el año 2013 como el año de la Estudiantina de la Universidad Autónoma de Querétaro, ello como un justo reconocimiento a la representación artística que por muchas generaciones han dado a nuestra institución de forma muy digna a nivel nacional e internacional. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar por unanimidad declarar el año "2013 como el año de la Estudiantina de la Universidad Autónoma de Querétaro".-----

- - - Enseguida expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Es un pequeño homenaje, un pequeño reconocimiento a lo mucho que hacen por la Universidad la gente de la

Estudiantina, la consideramos como el patrimonio cultural de esta Máxima Casa de Estudios, mis mayores felicitaciones y mi agradecimiento a todos ustedes a lo largo de los años que han llevado el nombre de la Universidad muy en alto, gracias”.-----

 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar por este Consejo es la aprobación de los Estados Financieros. El documento respectivo fue hecho llegar por la Secretaría de Finanzas de la Universidad mismo que en copia fue entregado junto con la convocatoria para esta sesión, a efecto de que tengan conocimiento previo de los mismos, por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban de hacer del conocimiento de ese Consejo respecto a los Estados Financieros presentados por la Secretaría de Finanzas correspondientes al mes de diciembre de 2012?”.-----

- - - De no ser así, solicito la aprobación de los Estados Financieros mencionados, los que estén a favor sírvanse manifestarlos levantando la mano.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar por unanimidad los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2012.-----

 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Como último punto a tratar señalado en la Orden del Días, son los Asuntos Generales, informo que por parte de esta Secretaría no existe asunto relativo a este rubro por plantear a este cuerpo colegiado, ¿Algún consejero que desee plantear algún Asunto General que sea de interés y de competencia en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica y el 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro?”.-----

-- - - Pide la palabra el C. José Rodrigo Espino Mendoza, Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Muy buenas tardes a todos los miembros de este Honorable Consejo, me permito leer el siguiente oficio que a la letra dice: *El jueves 24 de enero, de acuerdo a lo solicitado en la sesión de diciembre de este Consejo Universitario, se llevó a cabo la reunión entre consejeros universitarios alumnos, en la cual, se contó con la asistencia de los representantes de diversas facultades, el compañero representante de la Federación de Estudiantes de esta Universidad, así como tuvimos la visita del Rector, del Secretario Académico y la Secretaría de la Rectoría. En dicha reunión se abordaron diversos temas y se decidió presentarlos ante los miembros de este Consejo Universitario para su discusión y la búsqueda de acuerdos. El fin único de estas reuniones es el de propiciar el diálogo entre los miembros alumnos del Consejo Universitario, ya que es una forma de enriquecer la participación, además de proponer soluciones a problemáticas de la vida cotidiana dentro de la Universidad. A continuación exponemos cuatro temas acordados para presentarles ante este Consejo: 1) Solicitamos respetuosamente la revisión de la política institucional sobre la no duplicación de becas y apoyos económicos otorgados por la Universidad, además de proponer la creación de un organismo que evalúe de manera específica los casos de alumnos que por sus condiciones socioeconómicas y académicas, pudieran ser candidatos a obtener más de un apoyo por parte de la Universidad. 2) En la sesión ordinaria del Consejo Universitario del mes de septiembre del año pasado se solicitó la creación de una Comisión encargada de la planeación e implementación de la Defensoría de los Derechos Universitarios. En esa ocasión se nos invitó a colaborar en el proyecto institucional, sin embargo, después de la primera reunión hasta la fecha no hemos tenido respuesta a las solicitudes para otras reuniones de trabajo. Por lo que solicitamos de la manera más atenta se cree una comisión paritaria en donde se comience a trabajar en dicho proyecto y así darle la importancia y el seguimiento adecuado. La implementación de la Defensoría de los derechos universitarios es un tema prioritario que sin duda beneficiará a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general. 3) El espíritu de los universitarios debe ser siempre el servicio al otro, la responsabilidad social es un tema que debe permear dentro de esta institución. Incluso en el artículo 6º fracción IV y V de la Ley Orgánica menciona lo siguiente: la Universidad Autónoma de Querétaro tendrá por objeto: Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades; Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas. Actualmente, la Central de Servicios a la Comunidad (CESECO) perteneciente a la Facultad de Psicología, no cuenta con los servicios de interconsulta Psiquiátrica que se habían venido proporcionando puesto que no hay un médico psiquiatra que pueda atender a dichos pacientes. Aunado a esto, los pacientes que se atendían ahí no han sido canalizados a otras instituciones de salud mental. Y los alumnos de la especialidad en psicología clínica interesados en el área no han podido hacer sus prácticas. Por lo tanto, solicitamos que se someta a discusión en este Consejo, para llegar a una solución pertinente a la problemática que exponen los compañeros de la Facultad de Psicología, puesto que ya han agotado todas las instancias correspondientes. Y lo más importante, la Universidad está dejando de brindar un servicio a la comunidad. Como último punto, 4) Se solicita que se trabaje en buscar más convenios con diferentes universidades del mundo, con el fin de ampliar la oferta de movilidad estudiantil y académica, lo que traerá un sin fin de beneficios a toda la comunidad universitaria. De igual manera solicitamos el apoyo para convocar a los Consejeros Universitarios Alumnos a una siguiente reunión el día jueves 21 de febrero del presente año. Sin más por el momento, agradecemos la atención a la presente”.-----*

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Muchas gracias, recibimos el documento e inmediatamente haremos la convocatoria para la siguiente sesión, están ya creadas las

comisiones respectivas no tenemos en este caso que crear ninguna, está creada la de Asuntos Jurídicos que es a la que le compete hacer cualquier modificación normativa para presentar a Consejo Universitario. Agradecemos mucho el trabajo que han hecho, la verdad es una parte muy importante que los jóvenes consejeros vean una participación activa en nuestra Universidad, les agradecemos mucho su participación, recibimos su documento y con todo gusto apoyamos para convocar a la siguiente reunión para que tenga verificativo en la fecha que han solicitado, gracias".-----

 - - - Continua el Dr. en Dr. César García Ramírez: "¿Algún otro asunto de carácter general?".----

 - - - Hace uso de la voz el M. en Soc. Luis Alberto Fernández García, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Gracias, pido disculpa a los consejeros por la premura y por traer este asunto a esta parte de la agenda pero unos minutos antes de que empezara la sesión apenas fui informado que la salud del muy querido Dr. Hugo Gutiérrez Vega no es muy buena, no de manera pasajera hasta donde entiendo y haciéndome eco de otras personas pero también con plena convicción propia yo le quiero proponer al Consejo que le llamemos al Patio Barroco de nuestro campus del centro, el Patio Hugo Gutiérrez Vega que sería muy simbólico porque ahí el cuándo era rector fue acosado de manera violenta por la extrema derecha organizada de Querétaro, yo sé que es así de intempestivamente pero también entiendo que va a venir el doctor el día 21 de febrero a presentar un libro y van a estar autoridades federales de cultura, Tovar de Teresa, es decir va hacer una ocasión importante con muchas personas y pudiera aprovecharse pero antes del 21 de febrero ya no hay otra sesión más que la extraordinaria y quisiera poner a consideración del Consejo esta propuesta".-

- - - Expresa el Dr. en Der. César García Ramírez: "En términos de la forma de trabajo por parte del Estatuto Orgánico tenemos que trabajar en Comisión, tendríamos que formar una Comisión lo que les pediríamos es a la brevedad que la Comisión dictaminara, no se quienes gusten participar dentro de esta Comisión, se reciben propuestas: -----
 Los que estén a favor de que la Comisión quede integrada paritariamente, sírvanse manifestarse levantando la mano".-----

- - - Tomada la votación, el H. Consejo Universitaria tuvo a bien aprobar que la Comisión quede integrada por los siguientes consejeros universitario enlistados para los efecto aquí propuestos:-

	Nombre	Cargo	Facultad
1	M. en A. Vicente López Velarde Fonseca	Director	Bellas Artes
2	Dra. en Der. Gabriela Nieto Castillo	Directora	Derecho
3	Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda	Directora	Filosofía
4	M. en Soc. Luis Alberto Fernández García	Consejero Catedrático	Ciencias Políticas y S.
5	Dr. Oscar Wingart Plata	Consejero Catedrático	Filosofía
6	C. Juan Pablo Cárdenas Palacios	Presidente	Federación de Estudiantes
7	C. José Rodrigo Espino Mendoza	Consejero Alumno	Ciencias Políticas y S.
8	C. María Gabriela López Torres	Consejera Alumna	Ciencias Políticas y S.
9	C. Beatriz Olvera Ángeles	Consejera Alumna	Derecho
10	C. Andrés Palacios García	Consejero Alumno	Derecho

 - - - Interviene el Dr. Rolando Tenoch Bárcenas Luna, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Naturales quien expresa: "Hablando de generación de comisiones yo tendría una propuesta para la generación de una Comisión de Vigilancia, Seguridad y Funcionalidad de Instalaciones, basada en hechos desafortunados sucedidos en particular en la Facultad de Ciencias Naturales sobre la inundación del herbario y la colección de insectos hace más o menos un año y la más reciente inundación de la biblioteca del campus aeropuerto donde se perdieron casi 1200 volúmenes, se genere una Comisión de Seguridad que identifique los puntos más críticos de las instalaciones físicas en las facultades, en las escuelas de esta Universidad para salvaguardar colecciones, equipos y en general los acervos de la Universidad y garantizar su bienestar para actuales y futuros usuarios que confían que al día siguiente tendrán los medios necesarios para cumplir con sus responsabilidades en la docencia, la investigación y la extensión. Esta Comisión por su naturaleza física tendría que ser coordinada por la Facultad de Ingeniería tal vez, es una idea, con la participación de todas la escuelas y todas las facultades, una vez identificados los problemas más serios se establecerían las medidas y los protocolos necesarios para solucionar estos problemas dependiendo de su naturaleza, ósea simplemente el hecho de ver cómo estamos en las instalaciones, que pocos cambios necesitamos hacer o que grandes cambios necesitamos hacer cada vez particularmente en el aeropuerto estamos llenando más los laboratorios con equipo necesario para nuestras investigaciones y ese equipo bastante caro, bastante costoso, entonces si necesitaríamos tal vez estructurar una idea como esta".-----

- - - Enseguida comenta el Dr. en Der. César García Ramírez: "Haber si entendiendo la idea de manera adecuada, sería una Comisión de Seguridad y Protección Civil".-----

- - - Nuevamente el Dr. Rolando Tenoch Bárcenas Luna, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Naturales: "Pues algo para salvaguardar los acervos de, se tuvieron que rescatar cerca de 1200 libros, y se pueden recurrar libros en algún momento, no eran realmente una colecciones históricas pero hay problemas de filtración de agua, de cableado por ejemplo en el aeropuerto ahorita tiene un problema grave con la carga y esto se va a solucionar, es una de las situaciones que se están solucionando en este momento pero hay muchas otras que

realmente no sabemos qué puede pasar”.-----
- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Le quisiera proponer lo siguiente para no duplicar funciones, que los secretarios administrativos junto con el Secretario Administrativo de la Universidad se junten para hacer este trabajo, más bien nos entreguen un informe propio al Consejo Universitario de la situación y cuestiones de urgencia, porque tiene toda la razón, de repente al no haber un protocolo y un reglamento llegan a veces equipos o materiales muy peligrosos al lado de un salón y etc., y para que empezar a tratar después de tomar medidas correctivas si podemos hacerlas preventivas y entiendo perfectamente eso, entonces le pediría al Secretario Administrativo el Biól. Jaime Ángeles Ángeles que hay pendiente de hecho una reunión con directores y secretarios administrativos y ahí tomar en cuenta esto para poder generar una Comisión que empiece a trabajar y un protocolo que podamos tener, le parece bien”.-----
- - - El Dr. Rolando Tenoch Bárcenas Luna, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Naturales: “Gracias”.-----
- - - Pide la palabra el M. en Soc. Luis Alberto Fernández García, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Sobre el tema, me parece que debe ser motivo de cuidado por parte de especialistas pero también ojala otra área quizá la de la Contraloría de la Universidad revise porque el campus es nuevo y cobraron muy caro el metro cuadrado”.-----
- - - Comenta el Dr. Rolando Tenoch Bárcenas Luna, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Naturales: “Fue ingeniería por las estructuras, yo sé que a Ingeniería le sobra dinero y todo y podría ser cualquier otra”.-----
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguien más?”.-----
- - - Hace uso de la voz el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: “Yo quiero hacer una moción en relación precisamente con el primer informe de la Rectoría, la moción va en el siguiente sentido, en otras ocasiones precisamente por la índole del evento son invitados, personajes, verdad, del medio tanto Estatal e incluso Federal, y eso también a generado a veces ciertas situaciones hacia los consejeros por precisamente la logística que se desarrolla, entonces en ese sentido yo pediría pues de la manera más consecuente que se evitara en la medida de lo posible una situación que sí se ha dado ¿Cuál es?, e incluso el no acceso de los consejeros precisamente al informe, alguna ocasión paso aquí y no nada más fue el no acceso sino una serie de situaciones que creo que no son dignas ni pertinentes pues de un ámbito universitario, esa sería la moción que yo solicito”.-----
- - - Al respecto expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “No se va a dar, porque de hecho el informe es ante el Consejo Universitario, los demás son invitados, cuente con ello, que no se va a dar y de hecho la logística que estamos teniendo es para el Consejo Universitario e invitados, pero el Consejo Universitario es el máximo órgano universitario y es el que ante el cual se presentara el informe”.-----
- - - Nuevamente el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: “Si, precisamente como es una sesión del Consejo Universitario evidentemente los consejeros son los personajes, muy bien”.-----
- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Y su servidor un simple vocero de lo que la Universidad ha hecho ante ustedes”.-----
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguien más?”.-----
- - - De no ser así, damos por terminada la sesión ordinaria, agradeciendo a todos su asistencia, gracias, que tengan buen día.-----
- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas con diez minutos, del treinta y uno de enero de dos mil doce. DOY FE.-----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. en Der. César García Ramírez
Secretario Académico